



**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA
DURACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIPs)
DEL PROGRAMA ERASMUS+KA131 DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PROGRAMA 2025.**

Noviembre 2025

PERSONAS ADMITIDAS

No hay personas provisionalmente admitidas.

PERSONAS EXCLUIDAS

DNI/PASAPORTE	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***1113**	Abad Sánchez	Katia	1, 2, 3, 4
***1323**	Escurín Mateo	Daniela	6
***4293**	Espinosa Villagomez	Pablo Marcelo	1, 2, 3, 4

DOCUMENTOS NO APORTADOS Y MÓTIVOS DE EXCLUSIÓN	
CODIGO	DOCUMENTOS NO APORTADOS EN LA SOLICITUD
1	Copia del DNI/NIE
2	Expediente académico
3	CV Europass o incompleto
4	Certificado OFICIAL de Idioma con una antigüedad máxima de 5 años
CODIGO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN OBLIGATORIA
5	No consta su entrada confirmando presentación del formulario en plazo.
6	Carta de aceptación de la institución de educación superior de destino
7	No pertenencia a países miembros, o terceros países, asociados o no asociados.
8	Universidad solicitada no perteneciente a la oferta Erasmus BIP 2024/25 UAH
9	Supera el límite máximo de meses con beca Erasmus
10	El certificado oficial de idioma tiene una antigüedad mayor de 5 años
11	La movilidad tiene lugar con posterioridad a la fecha límite indicada en la convocatoria

En su caso, las personas excluidas, así como las que no figuren en ninguna de las dos relaciones, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web www.uah/Internacional para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes no subsanen la causa de exclusión u omisión de la documentación dentro del plazo señalado, serán excluidos o no baremados estos aspectos por la Comisión dentro del proceso selectivo.

Asimismo, el baremo de los méritos se realiza en base a la documentación presentada en el momento del fin de plazo de presentación de solicitudes publicado en la convocatoria, en la Resolución Provisional se da un plazo de subsanación para corregir errores en la puntuación de los documentos presentados en ese plazo de presentación de solicitudes, por lo que un nuevo documento emitido en fecha posterior a la fecha de fin de plazo de la convocatoria carece de validez a los efectos de acreditar nuevos méritos.

Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2025